

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucaasia, mayo 25 de 2022. Informo señor Juez que en este asunto, se corrió traslado a las partes por el término de tres (3) días de la actualización del crédito realizada por el despacho. El término de traslado venció en silencio.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Caucaasia (Ant.), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

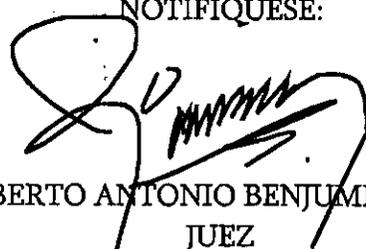
SUSTANCIACIÓN NRO. 166

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE : MAYBELIN ACOSTA SUAREZ
(LINA MARIA SUAREZ RADA)
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO ACOSTA LOBO
RADICADO : 05-154-31-84-001-2006-00109-00
ASUNTO : APRUEBA LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO

Por no haber sido objetada, es por lo que se le imparte aprobación a la actualización del crédito realizada en este asunto por parte del despacho.

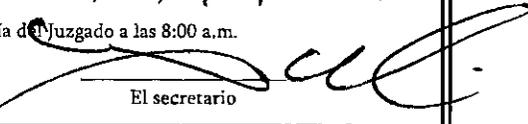
Frente a la solicitud vista a folios 98 del expediente, sobre la entrega remanente al demandado, se decidirá tan pronto quede ejecutoriado el presente auto.

NOTIFIQUESE:


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en
ESTADO N° 050 fijado hoy 1/6/22, en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


El secretario